



CÓDIGO DE CONDUCTA

PARA PROVEEDORES Y ENTIDADES

USA Group
Polígono de Goitondo
48269 - Mallabia, Bizkaia
Tel.: 943171512
contact@usagroup.es
usagroup.es

© 2024 USA Group
Todos los derechos reservados

Índice

Introducción

04 Código de conducta

Principios de actuación

05 Derechos Humanos y Normas Laborales

08 Salud y Seguridad

10 Responsabilidad Ambiental

12 Ética y Transparencia

14 Protección de la Información

14 Auditorías y Cumplimiento

14 Canales de Denuncia y Protección contra Represalias

15 Mejora Continua

15 Consecuencias del Incumplimiento

Anexo

Declaración de conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta

Código de Conducta para proveedores y entidades firmantes de convenios y acuerdos con USA GROUP

Este Código de Conducta establece las expectativas y requisitos fundamentales que USA Group espera de todos sus proveedores y entidades firmantes de convenios y acuerdos en cuanto a su comportamiento ético, cumplimiento de leyes y normas, y responsabilidad social. Los proveedores y entidades deberán asegurar que este Código sea cumplido tanto por ellos como por sus empleados, subcontratistas y terceros que actúen en su nombre.

A continuación, se presentarán los principios fundamentales y la legislación vigente en los que se basa este Código, junto con una serie de recomendaciones de buenas prácticas para asegurar su correcta aplicación y cumplimiento.

**Si no va a cumplir algún punto
de la legislación vigente,
por favor, háganoslo saber**

Derechos Humanos y Normas Laborales

USA Group exige a sus proveedores que respeten los derechos humanos y las normas laborales, asegurando que se implementen prácticas éticas en toda su cadena de valor.

Legislación vigente a aplicar

A continuación, se destacan las principales legislaciones aplicables:

- ✓ **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres:** Prohíbe la discriminación laboral por género y exige igualdad en oportunidades y trato en el entorno laboral.
- ✓ **Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT):** En particular, el Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo (Convenio 138) y el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso (Convenio 29), que establecen los derechos laborales mínimos, prohibición del trabajo infantil y forzoso.
- ✓ **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales:** Esta ley exige a las empresas proporcionar un entorno seguro y saludable, y regula las medidas de protección de la salud en el trabajo
- ✓ **Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (DUDH):** la DUDH establece derechos universales como la igualdad, la libertad, la seguridad y la dignidad humana, que todas las empresas y proveedores deben respetar.
- ✓ **Principios de Global Compact de las Naciones Unidas:** El Pacto Mundial de la ONU se centra en 10 principios fundamentales en cuatro áreas clave: Derechos Humanos, Normas Laborales, Medioambiente y Anticorrupción.
- ✓ **Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM), Convenios Colectivos Provinciales, autonómicos y Convenios de Formación y Reciclaje Profesional:** Los convenios colectivos del sector del metal son normativas específicas que regulan las condiciones laborales de los trabajadores en este sector.

Derechos Humanos y Normas Laborales

Recomendaciones de buenas prácticas

No al trabajo infantil

Garantizar la inexistencia de toda forma de trabajo infantil, cumpliendo con las leyes internacionales y nacionales sobre la edad mínima para trabajar.

Empleo de libre elección

No tolerar ninguna forma de esclavitud, trabajo forzado o tráfico de personas. Los empleados deben tener libertad para decidir sobre su empleo.

Horarios laborales

Cumplir con los estándares legales en cuanto a las horas de trabajo, descansos y compensaciones.

Salario digno

Asegurar que los empleados reciban salarios justos que cumplan con la legislación aplicable y cualquier acuerdo colectivo.

Trato justo y no discriminación

Garantizar un entorno de trabajo libre de discriminación por motivos de raza, género, orientación sexual, discapacidad, religión, origen social o cualquier otra condición protegida.



Libertad de asociación

Respetar el derecho de los empleados a afiliarse a sindicatos y participar en negociaciones colectivas.



Diversidad e inclusión

Fomentar un entorno de trabajo inclusivo y respetuoso con la diversidad, promoviendo la igualdad de oportunidades para todas las personas.

Seguridad y salud

Los proveedores deberán proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para sus empleados.

Legislación vigente a aplicar

A continuación, se destacan las principales legislaciones aplicables:

- ✓ **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales:** Esta ley exige a las empresas proporcionar un entorno seguro y saludable, y regula las medidas de protección de la salud en el trabajo
- ✓ **Real Decreto 39/1997, de 17 de enero,** por el que se aprueba el **Reglamento de los Servicios de Prevención (España)** Complementa la **Ley de Prevención de Riesgos** Laborales y regula las condiciones para la creación de servicios de prevención en las empresas, así como la evaluación y control de riesgos en los puestos de trabajo.
- ✓ **Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT):** En particular, el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores (Convenio 155) y el Convenio sobre promover la creación de servicios de salud en el lugar de trabajo (Convenio 161), asegurando que los empleados tengan acceso a servicios médicos adecuados para prevenir enfermedades profesionales. Recomendación 164 de la OIT, que proporciona directrices más específicas sobre las políticas de salud y seguridad en el lugar de trabajo..
- ✓ **REACH (Reglamento CE n.º 1907/2006):** Regula el uso de sustancias químicas para proteger la salud humana y el medioambiente.
- ✓ **Principios de Global Compact de las Naciones Unidas:** El Pacto Mundial de la ONU se centra en 10 principios fundamentales en cuatro áreas clave: Derechos Humanos, Normas Laborales, Medioambiente y Anticorrupción.

Seguridad y salud

Recomendaciones de buenas prácticas

Cumplimiento de la legislación

Cumplir con todas las leyes y regulaciones de seguridad y salud ocupacional aplicables.



Prevención de riesgos

Adoptar prácticas que minimicen los riesgos laborales, proporcionando el equipo de protección necesario y promoviendo una cultura de seguridad en todos los niveles de la organización.



Medidas preventivas y emergencias

Los proveedores detectarán y evaluarán situaciones de emergencia probables y minimizarán su repercusión mediante planes de contingencia.

Responsabilidad Ambiental

Estas normativas aseguran que las empresas cumplan con estándares ambientales internacionales y adopten prácticas de sostenibilidad para minimizar su impacto ambiental.

Legislación vigente a aplicar

A continuación, se destacan las principales legislaciones aplicables:

- ✓ **Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una economía circular:** Establece directrices para la gestión y tratamiento adecuado de residuos peligrosos, fomentando la sostenibilidad ambiental en la cadena de suministro.
- ✓ **Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental:** Impone la responsabilidad a las empresas de prevenir y reparar daños medioambientales derivados de sus operaciones, con un enfoque en la minimización de impacto y en la implementación de prácticas sostenibles.
- ✓ **Directiva de Emisiones Industriales (Directiva 2010/75/UE):** Exige que las empresas minimicen las emisiones contaminantes para reducir su impacto ambiental.
- ✓ **REACH (Reglamento CE n.º 1907/2006):** Regula el uso de sustancias químicas para proteger la salud humana y el medioambiente.
- ✓ **Principios de Global Compact de las Naciones Unidas:** El Pacto Mundial de la ONU se centra en 10 principios fundamentales en cuatro áreas clave: Derechos Humanos, Normas Laborales, Medioambiente y Anticorrupción.

Responsabilidad Ambiental

Recomendaciones de buenas prácticas

Cumplimiento de leyes ambientales

Cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables tanto a nivel local como internacional.

Uso eficiente de recursos

Proteger la biodiversidad y minimizar el impacto ambiental de sus operaciones mediante la gestión adecuada de residuos, uso eficiente de recursos, reducción de emisiones contaminantes, y promoción del reciclaje.

ISO 14001

Los proveedores deberán cumplir con los preceptos de la normativa ISO 14001 y promover políticas sostenibles que optimicen el uso de recursos naturales, energía y agua.

Calidad del aire y del agua

Garantizar la protección de la calidad del aire y del agua en todas sus operaciones, gestionando adecuadamente los productos químicos y otros materiales peligrosos.

Reducción de emisiones

Los proveedores deberán implementar estrategias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), promover la eficiencia energética, y fomentar el uso de energías renovables.

Ética y Transparencia

Es fundamental promover un comportamiento responsable, transparente y respetuoso tanto dentro de la organización como en las relaciones con proveedores, clientes y la comunidad. De esta manera, se logra una gestión ética que impulse no solo el éxito empresarial, sino también un impacto positivo en la sociedad y el medioambiente.

Legislación vigente a aplicar

A continuación, se destacan las principales legislaciones aplicables:

- ✓ **Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo:** Obliga a las empresas a implementar políticas y procedimientos para prevenir el lavado de dinero y financiamiento ilegal.
- ✓ **Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, Reforma del Código Penal:** Esta ley introduce la responsabilidad penal de las personas jurídicas, incluyendo medidas contra la corrupción, el fraude y el soborno dentro de las prácticas empresariales.
- ✓ **Reglamento de Protección de Datos (UE) 2016/679 (GDPR):** Regula la protección de datos personales, aplicable a todas las entidades que manejen información de proveedores, clientes y empleados.
- ✓ **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno:** Aplica a proveedores que tengan relación con entidades públicas y establece principios de transparencia, con exigencias sobre la publicación de información sobre contratos y convenios.
- ✓ **Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo:** Contiene obligaciones sobre buen gobierno corporativo y transparencia para las empresas y sociedades con un enfoque en la ética y el cumplimiento normativo interno.
- ✓ **Principios de Global Compact de las Naciones Unidas:** El Pacto Mundial de la ONU se centra en 10 principios fundamentales en cuatro áreas clave: Derechos Humanos, Normas Laborales, Medioambiente y Anticorrupción.

Ética y Transparencia

Recomendaciones de buenas prácticas

Corrupción y soborno

Los proveedores no deben participar en prácticas corruptas, sobornos o cualquier forma de conducta ilícita. Esto incluye la prohibición de ofrecer, dar, solicitar o aceptar cualquier cosa de valor para obtener ventajas comerciales indebidas.

Conflictos de interés

Los proveedores deben evitar situaciones que puedan generar un conflicto entre sus intereses y los de USA Group. Cualquier situación que pueda generar un conflicto de intereses deberá ser notificada y gestionada de forma transparente.

Competencia justa

Los proveedores deben actuar con integridad, respetando las leyes de competencia y absteniéndose de prácticas anticompetitivas.

Minerales en conflicto

Los proveedores deberán garantizar que los productos suministrados no contienen minerales de conflicto, conforme a las normativas internacionales.

Prevención de productos falsificados

Los proveedores deben tomar las medidas necesarias para prevenir la fabricación y distribución de productos falsificados.

Protección de la información

Los proveedores deberán proteger la información confidencial y comercial de USA Group y no divulgarla sin autorización previa. También deberán cumplir con las leyes de protección de datos, asegurando la seguridad de la información personal y empresarial. Adicionalmente, deberán respetar y proteger los derechos de propiedad intelectual tanto de USA Group como de terceros.

Auditorías y Cumplimiento

USA Group se reserva el derecho de realizar auditorías periódicas a los proveedores para verificar el cumplimiento de este Código de Conducta. Los proveedores deberán cooperar plenamente en dichas auditorías y facilitar el acceso a la información requerida.

Canales de Denuncia y Protección contra Represalias

Los proveedores deberán establecer canales seguros para la denuncia de irregularidades, garantizando la protección de los denunciantes contra cualquier tipo de represalia. Se espera que los proveedores promuevan una cultura de transparencia y ética en todas sus operaciones.

Mejora Continua

Se alienta a los proveedores a trabajar en la mejora continua de sus prácticas, asegurando que cumplen con las expectativas de este Código y adoptando medidas adicionales para promover la sostenibilidad, la ética y la responsabilidad social en sus operaciones.

Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de este Código de Conducta puede llevar a la terminación de la relación comercial con USA Group, además de cualquier otra acción legal o contractual que pueda corresponder.

**El presente documento sé
mantendrá vigente hasta que se
apruebe una nueva actualización o
se proceda a su derogación.**

USA Group
Polígono de Goitondo
48269 - Mallabia, Bizkaia
Tel.: 943171512
contact@usagroup.es
usagroup.es

© 2024 USA Group
Todos los derechos reservados



USA GROUP

usagroup.es

 [/usa-group](https://www.linkedin.com/company/usa-group)

Declaración de conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta

Nombre del proveedor.....

Nombre y Apellidos

DNI Cargo..

El firmante está autorizado a representar al Proveedor y acepta y reconoce en nombre del proveedor que éste cumplirá y actuará de conformidad con las normas, principios y requisitos de este Código. El proveedor se asegurará de que sus empresas afiliadas y sus respectivos empleados, funcionarios, directores, agentes y otras personas contratadas por el proveedor o cualquiera de sus empresas afiliadas conozcan y cumplan los principios y normas de este código.

El firmante ha sido también informado/a de que los datos personales serán protegidos e incluidos en un fichero que deberá estar sometido a y con las garantías del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), que entró en vigor el 25 de mayo de 2018 que supone la derogación de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, referidos a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.

Firma:

En, a..... de..... de.....

***No leer el Código de Conducta o las políticas que lo sustentan, o no firmar la Declaración de conocimiento y cumplimiento de este, no justifica su desconocimiento o violación**
